

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CF: "A DE PAGES
DECIBIDO
Hora Fecha 24/3

DECRETO U. DE C. Nº 93 072

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 93-050 de 10.03.93, referido a Aranceles en Estampillas de Impuesto Universitario; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 93-056 de 18.03.93 y en los estatutos de la corporación,

DECRETO:

Compleméntase el Decreto U. de C. Nº 93-050 que fijó el monto de los Aranceles en materia de Estampillas e Impuestos Universitarios que deben llevar los Certificados y Documentos que en cada caso se indica, en el siguiente sentido:

Agrégase en la letra e) OTROS, del Decreto U. de C. Nº 93-050, lo que se indica a continuación:

VALOR AÑO 1993

 Certificado de Alumno Regular para ser presentado en organismos o instituciones extrauniversitarios

\$ 1.400.=

Comuníquese y transcríbase al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Sr. Director de Finanzas; al Sr. Jefe División Contabilidad y Tesorería; al Sr. Contralor; al Sr. Jefe de Servicio Jurídico; y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias. Registrese y archivese en Secretaría General.

Concepción, 24 de marzo de 1993

ONSALA MONTOYA RIVERA RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETARIO GENERAL

CAN/eoa.